

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE CESES, NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 14-10-2021

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 7** 

ASUNTO: CESES, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN ICREF

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
2	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
3	Certificación de Consejo de Gobierno de 14-10-2021	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a catorce de octubre de dos mil veintiuno



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, aiio 2008, creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto  $n^{\circ}$  133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

El artículo 10 de los Estatutos regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto, previendo que estará integrado por: a) el Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración, b) el Director del Instituto, c) cinco vocales entre altos cargos de la Administración Regional, de los que tres lo serán en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la Consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda; y del mismo modo se designarán otros tantos suplentes; y d) dos vocales designados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas.

Según el artículo 5 del Decreto nº 34/2021 de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, siendo necesario adecuar y actualizar la representación de los miembros del Consejo de Administración del citado ente.

En su virtud, de conformidad con el articulo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 del Decreto n $^{\rm 0}$  133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, se eleva a Consejo de Gobierno la adopción del siguiente



## **ACUERDO**

**PRIMERO.- CESAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda a:

**Vocal Titular:** Luis Alberto Marín González, como Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Vocal suplente:** Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática Corporativa y Transformación Digital.

**Vocal Titular:** D<sup>a</sup> Sonia Carrillo Mármol, como Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- NOMBRAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a:

**Vocal Titular.-** lima. Sra. D. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Vocal Suplente:** limo. Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática y Transformación Digital.

**Vocal titular:** lima. Sra. D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**Vocal Suplente.-** limo. Sr. D. Daniel Jiménez Jiménez. Director General de Estrategia Económica

**TERCERO.- RATIFICAR** el nombramiento como vocal titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda:

**Vocal titular:** limo. Sr. D. Pedro Soto Acosta, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

**Vocal suplente:** lima. Sra. D.ª Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública.

EL Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital



La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, af\o 2008, creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

Así el artículo 10 de los Estatutos regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto previendo que estará integrado por: a) El Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración. b) El Director del Instituto. c) Cinco vocales entre altos cargos de la Administración regional: tres en representación de la consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de hacienda. Del mismo modo se designarán otros tantos suplentes. d) Dos vocales designados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas. Asimismo, se designarán otros tantos suplentes.

Según el artículo 5 del Decreto nº 34/2021 de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, siendo necesario adecuar y actualizar la representación de la Comunidad Autónoma en el Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, promoviendo los ceses y nombramientos por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, debido a la renovación de cargos.

En virtud de lo expuesto se considera ajustada a derecho la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



## DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DEGOBIERNO DELA COMUNIDAD AUTÓNOMA DELA REGIÓN DEMURCIA.

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.- CESAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda a:

**Vocal Titular:** Luis Alberto Marín González, como Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Vocal suplente:** Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática Corporativa y Transformación Digital.

**Vocal Titular:** D<sup>a</sup> Sonia Carrillo Mármol, como Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- NOMBRAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a:

**Vocal Titular.-** lima. Sra. D. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Vocal Suplente:** limo. Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática y Transformación Digital.

**Vocal titular:** lima. Sra. D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**Vocal Suplente.-** limo. Sr. D. Daniel Jiménez Jiménez. Director General de Estrategia Económica

**TERCERO.- RATIFICAR** el nombramiento como vocal titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda:

## Región de Murcia Consejerla de Presidencia, Turismo y Deportes

Vocal titular: limo. Sr. D. Pedro Soto Acosta, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente: lima. Sra. D.ª Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.